



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/001/23

ASUNTO: Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

San Joaquín, Querétaro a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el doce de diciembre del presente año, registrados con los folios ■■■, ■■■, ■■■, ■■■ y ■■■ suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y X, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Salvador Corona Zarazúa	Consejería Propietaria	Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico
Casimira González Zúñiga	Consejería Propietaria	Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico
Miguel Ángel González Briseño	Consejería Propietaria	Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico
María Guadalupe Jiménez Martínez	Consejería Propietaria	Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico
Lizette Camacho Rodríguez	Consejería Propietaria	Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 5 cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico a las consejerías propietarias, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMSJ/AG/001/2023.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de San Joaquín relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe.
Conste. -----



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín


Lic. Alejandro Vega Aguirre.
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.